



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0988 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2026”

LA DIRECTORA PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN

En ejercicio de la delegación efectuada en el artículo 15 de la Resolución 1358 de 2025, modificada por la Resolución 0951 de 2026.

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, creó el Programa de Reincorporación Integral (PRI), como desarrollo de la política pública de reincorporación, orientado a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria.

Que el Decreto 1081 de 2015, compilatorio del Decreto 0846 de 2024, reglamentó el PRI, estableciendo sus líneas estratégicas: Reincorporación Social, Económica, Comunitaria y Política, así como sus líneas transversales: enfoque diferencial, participación política y ciudadana, entre otras.

Que la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 030, 950 y 3195 de 2025 y 546 de 2026, reguló el Programa de Reincorporación Integral y estableció los lineamientos para su implementación, incluyendo la formulación de planes individuales y colectivos de reincorporación.

Que con el fin de contar con un instrumento para contribuir a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral (PRI), esta Entidad expidió la Resolución 1358 de 2025 “Por la cual se crea la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que aporten a la materialización de las acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral – PRI”.

Que en el artículo 9 de dicha resolución se dispuso que la ARN, a través de esta Dirección o la dependencia que haga sus veces, anualmente, con sujeción a la disponibilidad de recursos, adelantará las convocatorias públicas para la selección de las iniciativas y proyectos sociales o comunitarios, asociados a las áreas de fomento que defina con la misma periodicidad esta Entidad.

Que por su parte, en el artículo 15 *ibidem*, se delegó en esta Dirección la ordenación del gasto y la expedición de los actos administrativos que deban proferirse en desarrollo de las convocatorias públicas que se adelanten en el marco de la citada resolución (1358 de 2025, modificada por la Resolución 0951 de 2026), incluidos los actos relacionados con la selección de las iniciativas y proyectos sociales y comunitarios; la declaración de desierto cuando ninguna de las propuestas o iniciativas cumpla las condiciones fijadas en los respectivos términos de referencia y los que asignan recursos a las propuestas seleccionadas.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2026"

Que en observancia de lo dispuesto en el referido artículo 9, se hace necesario en lo referente a la vigencia 2026, ordenar la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que aporten a la materialización de las acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral – PRI,

Que conforme con lo expuesto, se invitará a postularse a la convocatoria pública ordenada mediante la presente resolución a los beneficiarios de dicha estrategia, establecidos en el artículo 4 de la Resolución 1358 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0951 de 2026, esto es, i) los sujetos individuales en proceso de reincorporación; ii) los sujetos colectivos en proceso de reincorporación constituidos jurídicamente; y iii) los colectivos y las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales, pertenecientes a las comunidades relacionadas con el Proceso de Reincorporación Integral, constituidas jurídicamente que se encuentren desarrollando procesos o proyectos comunitarios que contribuyan de forma evidente y explícita con el proceso de reincorporación integral en los territorios y que dentro de su propuesta incluyan la participación activa y voluntaria de personas en proceso de reincorporación.

Que de otra parte, se hace necesario establecer los criterios y condiciones para la participación en la citada convocatoria, los cuales se incluirán en el documento denominado "Condiciones generales y términos para la participación en la Convocatoria 002- 2026 de la Estrategia de Fomento de la ARN orientada a impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que aporten a la materialización de las acciones del Programa de Reincorporación Integral - PRI", que hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 115626 de 2026 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00) M/CTE).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Ordenar la apertura de la Convocatoria 002- 2026 de la "Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN" a partir del 24 de abril de 2026 y hasta el 24 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS GENERALES. Los criterios generales y condiciones específicas de participación en la convocatoria de la "Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN", están contenidos en el documento denominado "Condiciones generales y términos para la participación en la Convocatoria 002- 2026 de la Estrategia de Fomento de la ARN", que hace parte integral de la presente resolución.

El citado documento se publicará en la página www.reincorporacion.gov.co. y se podrá consultar en el siguiente enlace:
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx>

ARTÍCULO 3. ÁREAS DE FOMENTO PRIORIZADAS. Las áreas de fomento priorizadas para la "Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN 2026", son las siguientes:

- a) Línea Estratégica de Reincorporación Política:** enfocada en el eje de participación ciudadana y electoral, promueve iniciativas orientadas al fortalecimiento de capacidades para la incidencia y veedurías ciudadanas y control social.
- b) Línea Estratégica de Reincorporación Comunitaria:** centrada en los ejes de diálogo para la reconciliación y la construcción de paz territorial; prevención y superación de la estigmatización; procesos comunitarios de reconciliación y construcción de paz.
- c) Línea Estratégica de Reincorporación Social:** dirigida al eje de bienestar psicosocial, educación, salud y protección social.

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2026”

PARAGRAFO 1. Las acciones específicas por línea estratégica están relacionadas en el documento denominado “Condiciones generales y términos para la participación en la Convocatoria 002- 2026 de la Estrategia de Fomento de la ARN”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. MEDIOS DE PUBLICACIÓN. La convocatoria que trata la presente resolución se publicará en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN en el siguiente enlace: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx>

ARTÍCULO 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El monto por financiar en el marco de la Convocatoria 002 de 2026 de la “Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN”, está amparado por el Certificado de Disponibilidad No. 115626 de 2026 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00).M/CTE

ARTÍCULO 6. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA. En caso de requerirse ajustes a los términos específicos o al cronograma de actividades de las “Condiciones generales y términos para la participación en la Convocatoria 002- 2026 de la Estrategia de Fomento de la ARN”, se podrá efectuar las modificaciones mediante aviso modificatorio, el cual deberá publicarse en la página web de la Entidad y en el micrositio de la Estrategia de Fomento de la ARN, con una antelación no inferior a un (1) día hábil al vencimiento del plazo correspondiente a la etapa en curso definida en la convocatoria.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA Y RECURSOS. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Arama, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
Directora Programática de Reintegración

Elaboró:
Natalia Amaya – Contratista DPR Fomento 
Ángela Ma. Forigua – Contratista DPR Fomento 
Revisó: Natalia Chaparro 
Aprobó
Tania Esperanza Rodríguez Triana – Directora Programática de Reintegración